

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Corcuito Judicial de Duitama

~~ESTADO ESCRITURAL No. 20~~

FECHA DE PUBLICACION: 7 DE JUNIO DE 2019

NUMERO DE EXPEDIENTE	CLASE DE PROCESO	SUBCLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	Fecha del Auto	Fecha inicial	Vencimiento	Cuaderno	Ver Archivo
156933331002200900136-00	POPULAR	Sin Subclase de Proceso	JESUS EDUARDO TENORIO PERLAZA	MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA	Auto requiere	05/06/2019	07/06/2019	07/06/2019	1	VER
156933331002200800415-00	POPULAR	Sin Subclase de Proceso	MILTON PEREZ CARACAS Y OTROS	MUNICIPIO DE DUITAMA Y OTROS	Auto Decreta Pruebas	05/06/2019	07/06/2019	07/06/2019	1	VER

El presente Estado se fija en el sitio WEB de la página de la Rama Judicial hoy 7/06/2019 siendo las 8:00 A.M. y se desfija hoy 7/06/2019 a las 5:00p.m.


WILLINGTON JAIR ABRIL CARVAJAL
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

Duitama, Junio cinco (5) de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: POPULAR
Radicación: I56933331002-200900136-00
Demandante: JESÚS EDUARDO TENORIO PERLAZA
Demandado: MUNICIPIO DE GÜICAN DE LA SIERRA

Revisadas las presentes diligencias se observa que, el MUNICIPIO DE GÜICAN DE LA SIERRA allegó escrito subsanando las observaciones efectuadas al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuya modificación se encuentra en trámite en CORPOBOYACÁ (fl. 809).

Igualmente, el apoderado del Municipio demandado informa que la liquidación del Convenio Convenio No. 020 de 2015, cuyo objeto consiste en la "ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO DE GÜICAN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se encuentra en revisión por parte de la Oficina de Planeación Municipal. Sin embargo, a folio 810 se observa que, la citada Oficina de Planeación el 24 de abril del año en curso remite proyecto de liquidación del aludido Convenio al abogado y a la Secretaría de Gobierno del Ente Territorial accionado, para trámites legales a que haya lugar (fls. 808 y 810).

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

1.- Por secretaría requiérase a quienes a continuación se relacionan para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva informen al Despacho lo que se les solicita:

i) CORPOBOYACÁ: Estado actual del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Guican de la Sierra, cuya modificación se encuentra en trámite en dicha Entidad, Ente Territorial que en mayo del año en curso radicó ajustes al aludido plan. Lo anterior allegando la documental que acredite su dicho

ii) CAMILO ANDRÉS AVILA MÁRQUEZ, ABOGADO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE GÜICAN DE LA SIERRA: Informe de la gestión adelantada para la liquidación del Convenio No. 020 de 2015, cuyo objeto consiste en la "ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO DE GÜICAN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", allegando la documental que acredite su dicho e indicando aquellas actividades que a la fecha se encuentren pendientes y a cargo de quién se encuentran.

2.- Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,


INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ

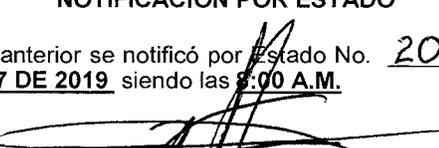
Jueza

Rel/

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 20 de hoy JUNIO 7 DE 2019 siendo las 8:00 A.M.


WILLINGTON JAIR ABRIL CARVAJAL
Secretario